

Anexo 210402-27

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURAS EN PROCURACIÓN Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE LAS LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 2 de abril de 2021.

A N T E C E D E N T E S

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

---II. El 01 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reformó entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---III. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, emitiéndose su última reforma previo al proceso electoral en curso, mediante Decreto 505, publicado el 14 de septiembre de 2020, por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de dicha ley.

---IV. Que por acuerdo INE/CG811/2015, de fecha 02 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las ciudadanas y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García y Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, como Consejera Presidenta, Consejera y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa. Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, aprobado el 31 de octubre de 2018, designó como Consejera y Consejeros Electorales a la ciudadana y a los ciudadanos Gloria Icela García Cuadras, Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto.

---V. En sesión extraordinaria de fecha 09 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designó como Secretario Ejecutivo al ciudadano Arturo Fajardo Mejía.

---VI. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INECG661/2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, adicionado y modificado en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG1111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas.

---VII. En fecha 28 de octubre de 2020, mediante acuerdo INE/CG517/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales, y en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

---VIII. En sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG033/20, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el Calendario para el Proceso Electoral 2020-2021.

---IX. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 531, de fecha 08 de diciembre de 2020, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gobernatura, Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.

---X. Por acuerdo IEES/CG045/20, en sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió los Lineamientos para la postulación de Candidaturas Indígenas para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XI. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2020, emitió el acuerdo INE/CG691/2020, por el que se aprueban los formatos "3 de 3 contra la violencia", a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

---XII. En sesión extraordinaria de fecha 02 de enero de 2021, mediante acuerdo IEES/CG003/2021, el Consejo General de este Instituto emitió los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XIII. Que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG024/2021, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Local de personas que cometieron conductas que constituyen Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

---XIV. En la cuarta sesión ordinaria celebrada por el Consejo General el día 15 de febrero de 2021, se aprobó el acuerdo IEES/CG031/21 mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XV. El Partido Movimiento Ciudadano, por conducto del funcionario partidista autorizado ante este órgano electoral, con fecha 21 de marzo del año en curso, presentó la solicitud de registro de candidaturas por ambos principios en los diecisiete Ayuntamientos del Estado de Sinaloa.

---XVI. Con fecha 27 de marzo del presente año, una vez realizada la verificación a efectos de corroborar que sus solicitudes de registro cumplen con los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en adelante Ley, el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021 y demás normatividad aplicable, se le requirió por el término de setenta y dos horas, contado a partir de la notificación, para que subsane las omisiones detectadas o sustituya las candidaturas, en su caso.

---XVII. Con fecha 30 de marzo del año en curso, el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su funcionario partidista autorizado, presentó escrito y anexos a efecto de solventar las observaciones que se le hicieron saber mediante el oficio mencionado con antelación; y:

C O N S I D E R A N D O

---1.- El artículo 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

---3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo

previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral.

---4.- El artículo 145 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley.

---5.- De igual forma, el mismo artículo 145 en su fracción XIX, dispone que serán atribuciones de este Instituto, las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.

---6.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

---7.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, vigente para el presente proceso electoral, el territorio del estado se divide políticamente en dieciocho municipios y veinticuatro distritos electorales uninominales.

---8.- El artículo 150 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece que los Consejos Distritales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada distrito.

---9.- El artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los Consejos Municipales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral dentro de sus respectivas demarcaciones, conforme a lo establecido en la Ley y disposiciones relativas, funcionarán en cada uno de los Municipios y se instalarán en la cabecera respectiva. En los municipios que tengan un solo Distrito Electoral, el Consejo Distrital hará las veces de Consejo Municipal.

---10.- De lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como de la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide el Estado de Sinaloa, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, misma que se precisó en el considerando anterior, se concluye que los municipios de El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Elota y Rosario tienen un solo Distrito Electoral, y en consecuencia, se actualiza la

disposición contenida en el precepto legal antes citado, y por tanto, corresponderá a los Consejos Distritales que se instalen en las cabeceras de los municipios de referencia, hacer las veces de Consejo Municipal para encargarse de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral tanto de la elección de Diputaciones como de la elección de los Ayuntamientos correspondientes.

---11.- En sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG033/20, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el Calendario para el Proceso Electoral 2020-2021, en el que se determinó entre otros periodos, el plazo de registro de las candidaturas a ocupar los distintos cargos de elección popular en el proceso electoral en curso.

---12.- Que de conformidad con lo establecido en el Calendario electoral aprobado y el acuerdo a que se hace referencia en el considerando anterior, y como lo dispone además el artículo 188, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los plazos y organismos competentes para recibir las solicitudes de registro de todas las candidaturas en este proceso electoral local son las siguientes:

- a) Para las candidaturas a la Gubernatura del 17 al 26 de marzo de 2021, por el Consejo General.
- b) Para las candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa del 12 al 21 de marzo de 2021, por los Consejos Distritales Electorales competentes y supletoriamente por el Consejo General.
- c) Para las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, del 12 al 21 de marzo de 2021, por el Consejo General.
- d) Para las candidaturas a las Presidencias Municipales, Sindicaturas de Procuración y Regidurías por el sistema de mayoría relativa, así como de regidurías por el principio de representación proporcional del 12 al 21 de marzo de 2021, por los Consejos Municipales Electorales, o bien, por los Consejos Distritales Electorales 1, 6, 9, 10, 19, y 24, en lo que respecta a los municipios de El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Elota y Rosario, y supletoriamente por el Consejo General.

---13.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, corresponde a los partidos políticos, coaliciones y a las ciudadanas y ciudadanos el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado.

---14.- Los plazos de registro de candidaturas, fórmulas, planillas y listas fueron ampliamente difundidos, al ser publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en los estrados y en el sitio web de este Instituto.

---15.- Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los Ayuntamientos se integran de la forma siguiente:

- I. Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, siete Regidurías de mayoría relativa y cinco Regidurías de representación proporcional;
- II. El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Navolato, Rosario y Escuinapa: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, cinco Regidurías de mayoría relativa y cuatro Regidurías de representación proporcional; y,
- III. Choix, Angostura, Badiraguato, Cosalá, Elota, San Ignacio y Concordia: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, tres Regidurías de mayoría relativa y tres Regidurías de representación proporcional.

---16.- Que el Partido Movimiento Ciudadano presentó dentro del plazo establecido para ello, por conducto del ciudadano Christian Arturo Palacios Atondo, funcionario partidista facultado, las solicitudes de registro de candidaturas en diecisiete Ayuntamientos de la entidad, por el sistema de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional.

---17.- Conforme a lo que establece el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como los artículos 16 y 17 del Reglamento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular, en lo sucesivo Reglamento, en la solicitud de registro de candidatura se deberán asentar los siguientes datos de las y los candidatos:

- I. Apellido paterno, materno y nombre completo;
- II. Lugar, fecha de nacimiento y género;
- III. Domicilio;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la credencial para votar con fotografía vigente; y,
- VI. Cargo para el que se les postule.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) La declaración de aceptación de la candidatura;
- b) Copia legible del acta de nacimiento;
- c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, y;
- d) Constancia de residencia de la o el candidato, en su caso.
- e) En caso de ser candidatura común o de coalición, el señalamiento de la fracción parlamentaria o grupo partidista en el que quedará comprendida en caso de resultar electa; y.
- f) Formato impreso y firmado del formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del INE.

---18.- Aunado a lo anterior, acorde a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento, además de la documentación antes mencionada, se deberá acompañar a la solicitud, carta

firmada por la persona solicitante, donde manifieste de buena fe y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal.

III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Asimismo, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

---19- En ese mismo sentido, de los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Regiduría o al cargo de Síndica o Síndico Procurador, los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- b) Ser originario o vecino de la municipalidad en que se elija cuando menos con un año antes de la elección;
- c) Para éste efecto, la vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cualquier cargo de elección popular o de designación en los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial;
- d) No tener empleo, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni ser titular, director o su equivalente de sus respectivos organismos públicos paraestatales. Los ciudadanos antes referidos, podrán ser electos siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección.
- e) No ser ministro de culto;
- f) No ser Magistrado Electoral o Secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- g) No ser Secretario Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- h) No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,
- i) No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

---20.- Asimismo, el artículo 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en concordancia con el artículo 116 de la Constitución Política del

Estado de Sinaloa, establece que, son requisitos para quien aspire a la Presidencia Municipal, además de los requisitos exigidos para la Regiduría, los siguientes:

- I. Tener veinticinco años cumplidos, cuando menos, en la fecha de la elección; y,
- II. Ser originario de la municipalidad que lo elija o vecino de ella cuando menos tres años anteriores a la elección siempre que sea ciudadano sinaloense por nacimiento o por vecindad, con residencia efectiva en el Estado en este último caso, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

---21.- Por otra parte, el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa dispone que los Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores de los Ayuntamientos de elección popular directa, podrán ser electos consecutivamente para los mismos cargos por un período adicional. Establece además, que la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiese postulado originalmente, salvo que el interesado haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

En el caso concreto, se constató que no se está postulando a ningún ciudadano o ciudadana que haya resultado electo en el proceso electoral anterior.

---22.- Que este órgano electoral y en lo particular la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, procedió a la revisión de la documentación presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, en los términos que se establece en los artículos 191 y 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, respecto a las condiciones de elegibilidad de las y los candidatos. Una vez subsanadas las omisiones que en su momento fueron detectadas y requeridas, se arriba a la conclusión de que las solicitudes de registro presentadas, contienen los datos y acompaña los documentos a que se refieren los capítulos dos y tres del Título Tercero del Reglamento, a efecto de cumplir con los requisitos a que se hace referencia en los considerandos que anteceden, en apego a lo dispuesto por los artículos 115, 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 16 y 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---23.- Que el artículo 21 del Reglamento señala que en el caso de que alguna persona pretenda que se incluya su sobrenombre o apócope en la boleta electoral, deberá expresarlo en el escrito de declaración de aceptación de candidatura que se acompañe a la solicitud de registro o de sustitución de dicha candidatura, por lo que se hace mención en el presente acuerdo las candidaturas que solicitaron lo anterior, en los términos de lo dispuesto por el artículo antes citado.

---24.- Como consecuencia de lo expuesto con antelación, las solicitudes de registro de las diecisiete planillas de Ayuntamiento por el sistema de mayoría relativa, así como de las diecisiete listas municipales de candidaturas a regidurías por el principio de representación proporcional presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano, arrojan las siguientes integraciones:

Municipio CHOIX

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JOSEFA MAGDALENA	OSORIO	VEGA	CHEPITA VEGA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	RAMON ALBERTO	BRINGAS	OSORIO		H
	Sind en Proc. Suplente	JUAN CARLOS	OCHOA	TORRES		H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ANA SORAYA	BARRAZA	CAMARGO		M
1	Regiduría MR Suplente	OLGA OLIVIA	FIERRO	SOTO		M
2	Regiduría MR Propietario/a	RAUL	CASTRO	ESTRADA		H
2	Regiduría MR Suplente	ARNOLDO	CASTRO	ESTRADA		H
3	Regiduría MR Propietario/a	ROSA CARMINA	PASOS	SAÑUDO		M
3	Regiduría MR Suplente	MARIA FLORA	PAZOS	SAÑUDO		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JOSEFA MAGDALENA	OSORIO	VEGA		M
1	Regiduría RP Suplente	ANA SORAYA	BARRAZA	CAMARGO		M
2	Regiduría RP Propietario/a	RAUL	CASTRO	ESTRADA		H
2	Regiduría RP Suplente	ARNOLDO	CASTRO	ESTRADA		H

Municipio EL FUERTE

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	ANTONIO	COTA	GONZALEZ	TONO COTA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	DIANA LIZETH	VALENZUELA	VALENZUELA		M
	Sind en Proc. Suplente	MAIRA	FLORES	JIMENEZ		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	DANIEL	GOMEZ	LOPEZ		H
1	Regiduría MR Suplente	MANUEL DE JESUS	GIL	LOPEZ		H
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIA DEL REFUGIO	SAÑUDO	LOREDO		M
2	Regiduría MR Suplente	FLORA MAGDALENA	RIVERA	SAÑUDO		M
3	Regiduría MR Propietario/a	CARLOS	SARMIENTO	CARABEO		H
3	Regiduría MR Suplente	CRUZ FRANCISCO	JUAREZ	HERNANDEZ		H
4	Regiduría MR Propietario/a	ELSA GUADALUPE	ALVARADO	LOPEZ		M
4	Regiduría MR Suplente	ROSA HAIDE	LOPEZ	MERCADO		M
5	Regiduría MR Propietario/a	FERNANDO	REYES	BOJORQUEZ		H
5	Regiduría MR Suplente	JAVIER FERNANDO	IBARRA	AYALA		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	CARLOS	SARMIENTO	CARABEO		H
1	Regiduría RP Suplente	CRUZ FRANCISCO	JUAREZ	HERNANDEZ		H
2	Regiduría RP Propietario/a	CARMEN GUADALUPE	VALENZUELA	CAZARES		M
2	Regiduría RP Suplente	ANGELICA	MARTINEZ	PACHECO		M
3	Regiduría RP Propietario/a	JOSE TIBURCIO	ARMENTA	LUGO		H
3	Regiduría RP Suplente	IRVING MACIEL	LUNA	INZUNZA		H

Municipio AHOME

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	MIGUEL ANGEL	CAMACHO	SANCHEZ	EL LIDER CAMACHO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	MARLENE GUADALUPE	VALDEZ	GAMEZ		M
	Sind en Proc. Suplente	GRACIELA DEL PILAR	GARCIA	HERNANDEZ		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	RAMON ALBERTO	VELDERRAIN	ARMENTA		H
1	Regiduría MR Suplente	OSCAR ORLANDO	BRAVO	LAGARDA		H
2	Regiduría MR Propietario/a	DULCE CAROLINA	MARIN	SANCHEZ		M
2	Regiduría MR Suplente	ANAKAREN	PADILLA	SANCHEZ		M
3	Regiduría MR Propietario/a	RAUL	RIVERA	MOLINA		H
3	Regiduría MR Suplente	ANDRES	HERNANDEZ	ANAYA		H
4	Regiduría MR Propietario/a	GLORIA MARIA	PACHECO	ROBLES		M
4	Regiduría MR Suplente	DINORAH YAZMINA	MARTINEZ	MALDONADO		M
5	Regiduría MR Propietario/a	MARIO ALBERTO	MENDOZA	SALAZAR		H
5	Regiduría MR Suplente	CESAR ADRIAN	LEON	LIZARRAGA		H
6	Regiduría MR Propietario/a	PAULINA ADILENE	MORENO	SOLORZA		M
6	Regiduría MR Suplente	MARLETH AREMI	ROMAN	GALLARDO		M

7	Regiduría MR Propietario/a	FRANCO LEONEL	SOUZA	ECHAVE		H
7	Regiduría MR Suplente	ISRAEL	LOPEZ	VALDEZ		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JOSE ANGEL	CAMACHO	ARMENTA		H
1	Regiduría RP Suplente	JOSHUA HUMBERTO	CHAVEZ	ARMENTA		H
2	Regiduría RP Propietario/a	ZOILA ROSA	VILLANAZUL	MARTINEZ		M
2	Regiduría RP Suplente	FLOR	ROMERO	GONZALEZ		M
3	Regiduría RP Propietario/a	JOSE LUIS	ROMAN	SANCHEZ		H
3	Regiduría RP Suplente	CRISTHIAN IVAN	ROMAN	URIAS		H
4	Regiduría RP Propietario/a	ROSA AMELIA	RANGEL	RUIZ		M
4	Regiduría RP Suplente	LILIA ROMINA	ENCINAS	LOPEZ		M
5	Regiduría RP Propietario/a	MARIO ALBERTO	MENDOZA	SALAZAR		H
5	Regiduría RP Suplente	CESAR ADRIAN	LEON	LIZARRAGA		H

Municipio SINALOA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JEHOVANEHA GUADALUPE	LUGO	ARAUJO	JEHOVA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	DANIEL ALEJANDRO	HERRERA	GARCIA		H
	Sind en Proc. Suplente	JESUS ABEL	HERRERA	GARCIA		H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	HEYDI ROSARIO	GONZALES	ONTIVEROS		M
1	Regiduría MR Suplente	BRISSIA JOHANA	ZAVALA	ACEVEDO		M
2	Regiduría MR Propietario/a	JUVENTINO	REYES	MONTOYA		H
2	Regiduría MR Suplente	ARNOLDO	GAXIOLA	HIGUERA		H
3	Regiduría MR Propietario/a	MARIBEL	CASTRO	BOJORQUEZ		M
3	Regiduría MR Suplente	DANIELA	CASTRO	VALDEZ		M
4	Regiduría MR Propietario/a	IRVING OCTAVIO	ASTORGA	LOPEZ		H
4	Regiduría MR Suplente	OSCAR	RUIZ	PEREZ		H
5	Regiduría MR Propietario/a	JUANITA	SARMIENTO	OLGUIN		M
5	Regiduría MR Suplente	LILIANA	RABAJO	ARMENTA		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JEHOVANEHA GUADALUPE	LUGO	ARAUJO		M
1	Regiduría RP Suplente	CARMEN ALICIA	ASTORGA	LOPEZ		M
2	Regiduría RP Propietario/a	JUVENTINO	REYES	MONTOYA		H
2	Regiduría RP Suplente	ARNOLDO	GAXIOLA	HIGUERA		H

Municipio GUASAVE

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ROSARIO YAMIRA	LOPEZ	ACOSTA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	FRANCISCO HUMBERTO	SEPULVEDA	BOJORQUEZ	H
	Sind en Proc. Suplente	RAMIRO LEBRAM	GARCIA	RODRIGUEZ	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ROSARIO BERENICE	SERRANO	LOPEZ	M
1	Regiduría MR Suplente	MARIA MARTINA	ABOITE	HIGUERA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	LUIS GONZAGA	CASTILLO	MEZA	H
2	Regiduría MR Suplente	FATIMA LEONOR	DE LA ROSA	MEZA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	MILAGROS ALICIA	CAMACHO	FLORES	M
3	Regiduría MR Suplente	MARTHA CECILIA	BELTRAN	VALLE	M
4	Regiduría MR Propietario/a	VICENTE BLADIMIR	MARTINEZ	CHICUATE	H
4	Regiduría MR Suplente	VILMA	VALLE	VALLE	M
5	Regiduría MR Propietario/a	ALMA BEATRIZ	MERCADO	PAVA	M
5	Regiduría MR Suplente	MARYLENE	LEON	ELENES	M
6	Regiduría MR Propietario/a	JULIO CESAR	SALAS	VALLE	H
6	Regiduría MR Suplente	MARIA JOSE	ESCOBEDO	ARAGON	M
7	Regiduría MR Propietario/a	YAZMIN	MEZA	CRUZ	M
7	Regiduría MR Suplente	BRIANDA CRISTINA	LOPEZ	PEREZ	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	BRIANDA CRISTINA	LOPEZ	PEREZ	M
1	Regiduría RP Suplente	AYARIZ ISANALET	MONTES	SERRANO	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JULIO CESAR	SALAS	VALLE	H
2	Regiduría RP Suplente	FERNANDO	MIRANDA	ABOITE	H
3	Regiduría RP Propietario/a	SENOBIA ELENA	ESPINOZA	ESPINOZA	M
3	Regiduría RP Suplente	JAZMIN MARIELA	ROCHA	PARRA	M

Municipio ANGOSTURA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	CITLALI YUNELI	MASCAREÑO	SANCHEZ		M
	Sind en Proc. Propietario/a	GUADALUPE	PEÑUELAS	RIVAS		M
	Sind en Proc. Suplente	UMA ANNEL ARACELY	HERRERA	ENCINEZ		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARCELINO	HERRERA	DIAZ	LINO	H
1	Regiduría MR Suplente	LUCILA ESTELA	SANCHEZ	CAMACHO		M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOANNA	PADILLA	VALLE		M
2	Regiduría MR Suplente	ANA LAURA	CAMPA	CASTRO		M
3	Regiduría MR Propietario/a	ABRAHAM	GONZALEZ	BERGARA		H
3	Regiduría MR Suplente	DAVID	VELARDE	BECERRA		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	CITLALI YUNELI	MASCAREÑO	SANCHEZ		M
1	Regiduría RP Suplente	LUCILA ESTELA	SANCHEZ	CAMACHO		M
2	Regiduría RP Propietario/a	MARCELINO	HERRERA	DIAZ	LINO	H
2	Regiduría RP Suplente	SERGIO	ATONDO	LOPEZ		H

Municipio SALVADOR ALVARADO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	PACIANO	MOJARDIN	HERALDEZ	H
	Sind en Proc. Propietario/a	ANABEL	AGUILAR	BUELNA	M
	Sind en Proc. Suplente	SARA	OSUNA	CAMACHO	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	JOSE HUGO	VILLAVERDE	GARCIA DE LEON	H
1	Regiduría MR Suplente	MIGUEL ANGEL	ROJO	VAZQUEZ	H
2	Regiduría MR Propietario/a	ARACELY	ZAPIEN	MEJIA	M
2	Regiduría MR Suplente	BANINZYA DE JESUS	OROPEZA	LEON	M
3	Regiduría MR Propietario/a	GILBERTO	ELIZALDE	SALAZAR	H
3	Regiduría MR Suplente	RAMON ANTONIO	ARIAS	CARRASCO	H
4	Regiduría MR Propietario/a	VIOLETA GUADALUPE	ARMENTA	GUZMAN	M
4	Regiduría MR Suplente	MARIA TERESA	ELIZALDE	ORTIZ	M
5	Regiduría MR Propietario/a	BULMARO	MONTOYA	GAXIOLA	H
5	Regiduría MR Suplente	CHRISTIAN ISMAEL	SEDANO	MARRUJO	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	PACIANO	MOJARDIN	HERALDEZ	H
1	Regiduría RP Suplente	EDSON PAUL	MOJARDIN	OSUNA	H
2	Regiduría RP Propietario/a	CLAUDIA MIREYA	RODRIGUEZ	ESPINOZA	M
2	Regiduría RP Suplente	LILIANA	SAÑUDO	ENCINAS	M
3	Regiduría RP Propietario/a	JOSE MIGUEL EMMANUEL	LOPEZ	VELAZQUEZ	H
3	Regiduría RP Suplente	TOMAS ALBERTO	ESTRADA	SANTIAGO	H
4	Regiduría RP Propietario/a	ZULMA LIBIA	LOPEZ	ZEPEDA	M
4	Regiduría RP Suplente	MARIA ELVIRA	BELTRAN	GAXIOLA	M

Municipio MOCORITO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	VALERIO GUADALUPE	CERVANTES	GASTELUM	H
	Sind en Proc. Propietario/a	ATZIRY DOREL	NIEBLA	GAMEZ	M
	Sind en Proc. Suplente	ANAKAREN	CARDENAS	CAZARES	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	WALTER	PEREZ	LOPEZ	H
1	Regiduría MR Suplente	MIGUEL ALEJANDRO	JIMENEZ	LOPEZ	H
2	Regiduría MR Propietario/a	KARINA ZULEMA	SANCHEZ	LOZANO	M
2	Regiduría MR Suplente	ZEILA ISABEL	ANZALDO	CORRALES	M
3	Regiduría MR Propietario/a	OSCAR GERMAN	GAMEZ	RODRIGUEZ	H
3	Regiduría MR Suplente	RENE	ROJO	RODRIGUEZ	H
4	Regiduría MR Propietario/a	MARIA ELIVORIA	MEDINA	LOPEZ	M
4	Regiduría MR Suplente	ROSARIO LIZETH	BERNAL	RODELO	M
5	Regiduría MR Propietario/a	ALAN NOE	MOYA	GASTELUM	H
5	Regiduría MR Suplente	ALEXIS ALFREDO	LOPEZ	MARTINEZ	H

Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	WALTER	PEREZ	LOPEZ	H
1	Regiduría RP Suplente	MIGUEL ALEJANDRO	JIMENEZ	LOPEZ	H
2	Regiduría RP Propietario/a	MARISELA	CHAVEZ	ROMAN	M
2	Regiduría RP Suplente	HERLINDA	LOPEZ	OCHOA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	ALEXIS ALFREDO	LOPEZ	MARTINEZ	H
3	Regiduría RP Suplente	ALAN NOE	MOYA	GASTELUM	H
4	Regiduría RP Propietario/a	KARINA ZULEMA	SANCHEZ	LOZANO	M
4	Regiduría RP Suplente	MARIA ELIVORIA	MEDINA	LOPEZ	M

Municipio CULIACÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	ELIZABETH RAFAELA	MONTOYA	OJEDA	ELY MONTOYA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	DAVID DANIEL	ZAMUDIO	VERDUGO		H
	Sind en Proc. Suplente	SERGIO FRANCISCO	ZAZUETA	MORIN		H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	FLOR GEOVANA	ZAZUETA	SANCHEZ		M
1	Regiduría MR Suplente	MARTHA ALICIA	MEDINA	ZAZUETA		M
2	Regiduría MR Propietario/a	RIGOBERTO	TORRES	RAMOS		H
2	Regiduría MR Suplente	HUGO SABINO	OSUNA	GAVILANES		H
3	Regiduría MR Propietario/a	ALICIA VALENTINA	CHAURAND	SALGADO		M
3	Regiduría MR Suplente	ESMERALDA	SANCHEZ	CARDENAS		M
4	Regiduría MR Propietario/a	JORGE CARLOS	VALDEZ	CARDENAS		H
4	Regiduría MR Suplente	FROYLAN	PEREZ	GUILLEN		H
5	Regiduría MR Propietario/a	TERESITA DE JESUS	SANCHEZ	KONDO		M
5	Regiduría MR Suplente	SANDRA GUADALUPE	NARANJO	MILAN		M
6	Regiduría MR Propietario/a	FABIAN MANUEL	PEREZ	ALVARADO		H
6	Regiduría MR Suplente	LUIS ALBERTO	CASTRO	MIRANDA		H
7	Regiduría MR Propietario/a	VALERIA	URQUIDEZ	LARA		M
7	Regiduría MR Suplente	LIDIA MARIA	GONZALEZ			M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	OCTAVIO	LOPEZ	VALENZUELA		H
1	Regiduría RP Suplente	HENDRICH IVAN	GARCIA	RODRIGUEZ		H
2	Regiduría RP Propietario/a	ROSALINA	MEDINA	MELEROS		M
2	Regiduría RP Suplente	PATRICIA	CASTAÑEDA	DUARTE		M
3	Regiduría RP Propietario/a	JORGE ROBERTO	URIARTE	OBREGON		H
3	Regiduría RP Suplente	RAUL ALBERTO	FAVELA	SILLAS		H
4	Regiduría RP Propietario/a	MIRIAM SUGEY	VEGA	CORDOVA		M
4	Regiduría RP Suplente	DIANA ELIZABETH	VILLEGAS	LOPEZ		M
5	Regiduría RP Propietario/a	MARTHA LILIA	BURGUEÑO	OCHOA		M
5	Regiduría RP Suplente	DIANA ROSAURA	ABITIA	BENITEZ		M

Municipio NAVOLATO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	AARON HERNAN	ALDANA	CASTRO	DR ALDANA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	LUZ MARIA	VEGA	ESPINOZA		M
	Sind en Proc. Suplente	ANA LUISA	ROBLES	QUEVEDO		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	PEDRO	RODRIGUEZ	NEVAREZ		H
1	Regiduría MR Suplente	MARIA EDITH	MARTINEZ	MALDONADO		H
2	Regiduría MR Propietario/a	LUCINA	CALDERON	PLATA		M
2	Regiduría MR Suplente	MARTHA YOLANDA	ALARCON	SAUCEDA		M
3	Regiduría MR Propietario/a	JOSE MA.	OCHOA	MARTINEZ		H
3	Regiduría MR Suplente	JULIO CESAR	RAMIREZ	GARCIA		H
4	Regiduría MR Propietario/a	MARIA DEL CARMEN	QUINTERO	RAMOS		M
4	Regiduría MR Suplente	ANAYANCY	VALENZUELA	ROCHA		M
5	Regiduría MR Propietario/a	FROYLAN	VERDUGO	YAMAGUCHI		H
5	Regiduría MR Suplente	SERGIO HUMBERTO	LOPEZ	ZAZUETA		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	AARON HERNAN	ALDANA	CASTRO	DR ALDANA	H
1	Regiduría RP Suplente	GLADYS MARGERY	GARCIA	BOJORQUEZ		M
2	Regiduría RP Propietario/a	GEMMA GABRIELA	RUIZ	OSUNA		M

2	Regiduría RP Suplente	LUZ MARIA	VEGA	ESPINOZA		M
3	Regiduría RP Propietario/a	JUAN DE DIOS	VERASTICA	VEGA		H
3	Regiduría RP Suplente	HERIBERTO	MEDINA	PEREZ		H

Municipio COSALÁ

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARIA ELENA	PEREZ	ONTIVEROS	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JOSE	GOMEZ	AYON	H
	Sind en Proc. Suplente	LUIS ANGEL	AYON	TRUJILLO	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ALVARO	RODRIGUEZ	MOLINA	H
1	Regiduría MR Suplente	JESUS JAIME	FELIX	MOLINA	H
2	Regiduría MR Propietario/a	KARLA PATRICIA	FELIX	MOLINA	M
2	Regiduría MR Suplente	KATHIA ANAHI	FELIX	MOLINA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	OSCAR OMAR	BUSTAMANTE	LABRADA	H
3	Regiduría MR Suplente	JUAN	BUSTAMANTE	FRANCO	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	GABINO	AGUILAR	TRUJILLO	H
1	Regiduría RP Suplente	RAMON	AGUILAR	TRUJILLO	H
2	Regiduría RP Propietario/a	MARIA ELENA	PEREZ	ONTIVEROS	M
2	Regiduría RP Suplente	MARIA ELIDIA	RUIZ	ORTIZ	M

Municipio ELOTA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	LUZ ALICIA	GORDOA	OSUNA	LUCHITA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	HECTOR MANUEL	CARDENAS	VAZQUEZ		H
	Sind en Proc. Suplente	JESUS EDUARDO	ESPINOZA	BELTRAN		H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MANUEL	MEDINA	PAEZ		H
1	Regiduría MR Suplente	VICTOR	ZAMORA	DURAN		H
2	Regiduría MR Propietario/a	ESMERALDA GUADALUPE	NEVAREZ	ZAMORA		M
2	Regiduría MR Suplente	LUCIA DEL CARMEN	MOLINA	PEREZ		M
3	Regiduría MR Propietario/a	OSCAR	CERVANTES	MILLAN		H
3	Regiduría MR Suplente	AGUSTIN	ZAMORA	RODRIGUEZ		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	LUZ ALICIA	GORDOA	OSUNA	LUCHITA	M
1	Regiduría RP Suplente	ELIDA GUADALUPE	CABRERA	DURAN		M
2	Regiduría RP Propietario/a	ANTONIO HORACIO	TORRES	GASTELUM		H
2	Regiduría RP Suplente	AGUSTIN	ZAMORA	RODRIGUEZ		H

Municipio SAN IGNACIO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	NIVARDO	ZAMORA	LOAIZA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	MARIA GUADALUPE DE JESUS	ARTHUR	BARRAZA	H
	Sind en Proc. Suplente	MARINA FAVIOLA	ARTHUR	BARRAZA	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	SILVIA LIZBETH	OSUNA	PATRON	M
1	Regiduría MR Suplente	OFELIA LETICIA	PATRON	MUNGUIA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE MARIA	BURGUEÑO	VELARDE	H
2	Regiduría MR Suplente	OSCAR	ZAMORA	VEGA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	PERLA JUDITH	CRISTIN	BERNAL	M
3	Regiduría MR Suplente	MIRIAM NOEMI	CRISTIN	BERNAL	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	NIVARDO	ZAMORA	LOAIZA	H
1	Regiduría RP Suplente	OMAR ALEJANDRO	VELAZQUEZ	PAEZ	H
2	Regiduría RP Propietario/a	SILVIA LIZBETH	OSUNA	PATRON	M
2	Regiduría RP Suplente	OFELIA LETICIA	PATRON	MUNGUIA	M

Municipio MAZATLÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARTIN ALONSO	HEREDIA	LIZARRAGA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	CLAUDIA ANGELICA	MENDEZ	CAMACHO	M
	Sind en Proc. Suplente	MICHIKO KYO	ARAMBURO	OSAKO	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	KENIA	LIZARRAGA	LOAIZA	M
1	Regiduría MR Suplente	EMMA LIVIER	LIZARRAGA	LOAIZA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	BERNARDO	OSUNA	ZAMORA	H
2	Regiduría MR Suplente	JOSE ANGEL	PONCE	PALACIOS	H
3	Regiduría MR Propietario/a	KENIA LIZBETH	CAMACHO	BARRON	M
3	Regiduría MR Suplente	IRIS GUADALUPE	NORIEGA	AVALOS	M
4	Regiduría MR Propietario/a	HERIBERTO	RESENDIZ	HERNANDEZ	H
4	Regiduría MR Suplente	CRUZ	CAMACHO	FITCH	H
5	Regiduría MR Propietario/a	DEBORAH PRISCILA	LIERA	MUÑOZ	M
5	Regiduría MR Suplente	LAURA LETICIA MARGARITA	CASTILLO	TERAN	M
6	Regiduría MR Propietario/a	FRANCISCO JAVIER	CASTILLO	LOPEZ	H
6	Regiduría MR Suplente	HECTOR EDWIN	RUIZ	BERNAL	H
7	Regiduría MR Propietario/a	GLORIA	HERNANDEZ	GUTIERREZ	M
7	Regiduría MR Suplente	LUZ MIREYA	MORGA	ANZALDO	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	PAULINA SARAHÍ	HEREDIA	OSUNA	M
1	Regiduría RP Suplente	XIMENA	HEREDIA	OSUNA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	HERIBERTO	RESENDIZ	HERNANDEZ	H
2	Regiduría RP Suplente	CRUZ	CAMACHO	FITCH	H
3	Regiduría RP Propietario/a	KENIA	LIZARRAGA	LOAIZA	M
3	Regiduría RP Suplente	EMMA LIVIER	LIZARRAGA	LOAIZA	M
4	Regiduría RP Propietario/a	BERNARDO	OSUNA	ZAMORA	H
4	Regiduría RP Suplente	JOSE ANGEL	PONCE	PALACIOS	H
5	Regiduría RP Propietario/a	KENIA LIZBETH	CAMACHO	BARRON	M
5	Regiduría RP Suplente	IRIS GUADALUPE	NORIEGA	AVALOS	M

Municipio CONCORDIA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	MA. EMILIA	ELIZONDO	RODRIGUEZ	MARY	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JESUS TADEO	SAINZ	ELIZONDO		H
	Sind en Proc. Suplente	JOSE ANGEL	MUÑOZ	OSUNA		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	HAIDE	IBARRA	CORONADO		M
1	Regiduría MR Suplente	ESPERANZA	TIRADO	RODRIGUEZ		M
2	Regiduría MR Propietario/a	JUAN RAMÓN	LIZARRAGA	PORTILLO		H
2	Regiduría MR Suplente	JESUS GUADALUPE	LIZARRAGA	RODRIGUEZ		H
3	Regiduría MR Propietario/a	CARMEN GUADALUPE	IBARRA	ELIZONDO		M
3	Regiduría MR Suplente	NAYELI PATRICIA	PERAZA	SANCHEZ		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	MA. EMILIA	ELIZONDO	RODRIGUEZ	MARY	M
1	Regiduría RP Suplente	CARMEN GUADALUPE	IBARRA	ELIZONDO		M

Municipio ROSARIO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARIA ALICIA	VALDEZ	MEDINA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JUAN	LIZARRAGA	LOPEZ	H
	Sind en Proc. Suplente	RAUL FERNANDO	BERBER	SANCHEZ	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	NORMA GUADALUPE	CAMPOS	DUEÑAS	M
1	Regiduría MR Suplente	EDITH GRACIELA	CASTAÑEDA	SAENZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	RAMON ERNESTO	ORTEGA	GUERRERO	H
2	Regiduría MR Suplente	IVAN ESTEBAN	CARDENAS	DELGADO	H
3	Regiduría MR Propietario/a	LAURA ESTHER	SANCHEZ	SANCHEZ	M
3	Regiduría MR Suplente	PATRICIA	AGUILAR	AGUILERA	M
4	Regiduría MR Propietario/a	ARTURO	PIMIENTA	RENDON	H
4	Regiduría MR Suplente	JOSE ANGEL	ESTRADA	HERNANDEZ	H

5	Regiduría MR Propietario/a	MABEL EUNICE	UZETA	PADILLA	M
5	Regiduría MR Suplente	OSIRIS MARGARITA	UZETA	PADILLA	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIA ALICIA	VALDEZ	MEDINA	M
1	Regiduría RP Suplente	COLUMBA GUADALUPE	LIZARRAGA	PIMIENTA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JUAN	LIZARRAGA	PIMIENTA	H
2	Regiduría RP Suplente	VICTOR	DOMINGUEZ	SANCHEZ	H
3	Regiduría RP Propietario/a	NORMA GUADALUPE	CAMPOS	DUEÑAS	M
3	Regiduría RP Suplente	EDITH GRACIELA	CASTAÑEDA	SAENZ	M

Municipio ESCUINAPA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	HUGO ENRIQUE	MORENO	GUZMAN	EL YIYO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	EUGENIA GUADALUPE	LIZARRAGA	ESTRADA		M
	Sind en Proc. Suplente	MARIANA SOLEDAD	HERNANDEZ	GARIBALDI		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARCOS	ZAMORA	ROBLES		H
1	Regiduría MR Suplente	JULIO ERNESTO	TIRADO	ALVAREZ		H
2	Regiduría MR Propietario/a	ROSALVA ISELA	BARRON	CRESPO		M
2	Regiduría MR Suplente	NOHEMI MAGDALENA	NUÑEZ	GARCIA		M
3	Regiduría MR Propietario/a	MARCO ANTONIO	BELTRAN	RIVERA		H
3	Regiduría MR Suplente	JUAN ANTONIO	FLORES	SANCHEZ		H
4	Regiduría MR Propietario/a	MONSERRAT GUADALUPE	GALLARDO	GUZMAN		M
4	Regiduría MR Suplente	DANIELA BERENICE	RENDON	GRAVE		M
5	Regiduría MR Propietario/a	IGNACIO JESUS	QUEVEDO	OCHOA		H
5	Regiduría MR Suplente	JOSE CARLOS	NAVARRO	ROMERO		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	ANA XIMENA	MORENO	SANCHEZ		M
1	Regiduría RP Suplente	CINTHIA ANEL	MORENO	CABUTO		M
2	Regiduría RP Propietario/a	YOSHIO TAKESSI	ZAMORA	VELAZQUEZ		H
2	Regiduría RP Suplente	VOGAR JOVANY	RENDON	RODRIGUEZ		H
3	Regiduría RP Propietario/a	NOHEMI MAGDALENA	NUÑEZ	GARCIA		M
3	Regiduría RP Suplente	CELIA GUADALUPE	RUBIO	MORENO		M
4	Regiduría RP Propietario/a	MANUEL ALEJANDRO	RODRIGUEZ	CARBAJAL		H
4	Regiduría RP Suplente	JUAN CARLOS	GRAVE	BELTRAN		H

---25.- Por otra parte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que establece como uno de los principios rectores de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el de paridad de género, corresponde analizar si en las candidaturas postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, a las Presidencias Municipales, Sindicaturas en Procuración, Regidurías por el sistema de mayoría relativa y de representación proporcional se cumplen las reglas que al respecto establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa vigente, así como en los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Al respecto, los artículos 14, 25 y 33, fracción VII de la Ley Electoral Local, establecen, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 14. Los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y Regidores por el sistema de mayoría relativa y el principio de representación proporcional.

La elección de Regidurías por el sistema de mayoría relativa se hará por planilla, dentro de la cual se integrará al Síndico Procurador, y que encabezará la candidatura a Presidente Municipal. Las planillas deberán integrarse con un cincuenta por ciento de fórmulas de candidaturas a Regidores de un género y cincuenta por ciento de fórmulas del otro género, mismas que se incluirán alternadamente, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto.

En la conformación de planillas de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos los partidos políticos y coaliciones no podrán postular a menos del cincuenta por ciento de los candidatos a Presidencias Municipales y síndicos procuradores a personas de un mismo género, respecto del total de ayuntamientos en el Estado o de aquellos para los cuales solicite el registro de candidaturas. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior. En las planillas en que hubiere candidato a presidente municipal de un género, la candidatura a síndico procurador corresponderá a persona del otro género, debiendo integrarse el resto de la planilla cumpliendo con el criterio de alternancia a que se refieren los párrafos anteriores.

La elección de Regidurías por el principio de representación proporcional, se hará mediante listas municipales votadas en sus respectivas demarcaciones, aplicando los porcentajes y el criterio de alternancia a que se refieren los párrafos anteriores.

Por cada Síndico Procurador y cada Regidor propietario se elegirá un suplente. En ambos casos, tanto el propietario como el suplente deberán ser del mismo género.

Artículo 25.

Las listas municipales se integrarán con el número de candidatos a Regidores que corresponda al municipio respectivo, conforme lo establece el artículo 112 de la Constitución Estatal y el artículo 15 de esta ley.

En la elaboración de las listas de candidatos a Regidores por el principio de representación proporcional deberán aplicarse los porcentajes y el criterio de alternancia de género a que se refiere el artículo 33 fracción VII de esta ley.

Cada una de las fórmulas de candidatos a Regidores, tanto el propietario como el suplente serán del mismo género.

Artículo 33. Los partidos políticos, en el cumplimiento de sus fines deberán:

VII.- Aplicar en términos de ley, los principios y ejes rectores de paridad de género en la postulación de candidatas y candidatos propietarios y suplentes a Diputaciones al Congreso del Estado, Presidencias Municipales, Sindicaturas de Procuraduría y Regidurías por el sistema de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional.

Ahora bien, los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado por el Consejo General de este Instituto para aplicarse en el presente proceso electoral, dispone lo siguiente:

Artículo 9.- La postulación de Regidurías por el sistema de mayoría relativa se hará por planillas, dentro de la cual se integrará a la Sindicatura en Procuración, encabezando dicha planilla la candidatura a la Presidencia Municipal. Las planillas deberán integrarse con un cincuenta por ciento de fórmulas de candidaturas a regidurías de un género y cincuenta por ciento de fórmulas del otro género, mismas que se incluirán alternadamente, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto.

Artículo 10.- En la conformación de planillas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, los partidos políticos que participen en coaliciones, candidaturas comunes así como las candidaturas independientes, no podrán postular menos del cincuenta por ciento de las candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas en Procuración y Regidurías a personas de un mismo género, respecto del total de Ayuntamientos en el Estado o de aquellos para los cuales solicite el registro de candidaturas.

Artículo 11.- En la elaboración de las listas de candidaturas a Regidurías por el principio de Representación Proporcional deberán aplicarse los porcentajes y el criterio de alternancia de género a que se refiere el artículo 9 de los presentes Lineamientos.

En el presente caso se concluye que se cumple a satisfacción con las reglas en materia de paridad de género pues como se puede apreciar de la conformación de las planillas de Ayuntamientos por el sistema de mayoría relativa y las listas municipales de Regidurías de representación proporcional, presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano:

a).- Se cumple con el criterio de paridad horizontal, toda vez que, de los diecisiete Ayuntamientos que postula, nueve candidaturas a la Presidencia Municipal son del género femenino, y ocho del género masculino;

b).- Todas las fórmulas se encuentran integradas por una candidatura propietaria y una suplente, ambas del mismo género; con excepción de las fórmulas ubicadas en las posiciones 2, 4 y 6 de mayoría relativa del Ayuntamiento de Guasave, la 1 de mayoría relativa del Ayuntamiento de Angostura, en las que el propietario es hombre y la candidatura suplente mujer, excepción prevista en el artículo 6 de los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas, que permite las candidaturas suplentes de género distinto siempre y cuando la suplencia sea del género femenino.

c).- Todas y cada una de las planillas y listas se integran cumpliendo con el criterio de alternancia, es decir, a cada fórmula de un género le sigue una de género distinto;

d).- Las candidaturas a las Sindicaturas en Procuración, pertenecen a género distinto al de la candidatura a la Presidencia Municipal; con excepción de la planilla de mayoría relativa del Ayuntamiento de Angostura, en la que la candidatura a la Presidencia es de género femenino, y la fórmula de la Sindicatura en Procuración también, sin embargo, dado el rezago histórico que ha desfavorecido a la mujer, es de validarse la postulación en los términos señalados; y,

e).- De las diecisiete listas municipales de representación proporcional, nueve de ellas, son encabezadas por el género femenino, en tanto que las ocho restantes, por el género masculino.

Ahora bien, en lo relativo a la disposición contenida en el párrafo octavo del artículo 14 de la Ley, respecto a que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, en el caso concreto, el Partido Movimiento Ciudadano, tanto en sus postulaciones en lo individual, como las postuladas en candidatura común, no postula más del cincuenta por ciento de candidaturas en el bloque de seis municipios con el porcentaje de votación más bajo, por lo que cumple a cabalidad con el principio de paridad en su postulación.

---26.- Por otra parte, de conformidad con lo que establece el artículo 14, en relación con el artículo 9, ambos de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas Indígenas, los partidos políticos por sí mismos, en coalición o en candidatura común, deberán registrar en los municipios indígenas, en este caso los municipios de Choix y El Fuerte, al menos dos fórmulas de candidaturas indígenas conforme a lo siguiente:

- a) Una fórmula de regiduría en la planilla de mayoría relativa;
- b) Una fórmula, dentro de los dos primeros lugares de la lista de regidurías de representación proporcional.

Lo señalado en el inciso a) se tendrá por cumplido si en la planilla se postula a una persona indígena a la Presidencia Municipal, o bien a la Sindicatura de Procuración.

Asimismo, conforme al artículo 16 de los citados lineamientos, los partidos políticos por sí mismos, en coalición o en candidatura común, deberán tomar en cuenta el número total de Ayuntamientos en los que se postularán candidaturas indígenas, registrando paritariamente en la mitad de los mismos, la misma cantidad de fórmulas de hombres y mujeres.

En principio, en lo que respecta al Ayuntamiento de Choix, se cumple con los lineamientos en mención postulando fórmula indígena en la planilla de mayoría relativa, pues viene postulando en la segunda fórmula tanto en mayoría relativa como en representación proporcional, al ciudadano Raúl Castro Estrada, como propietario, y Arnoldo Castro Estrada, como suplente.

Ambos ciudadanos, acreditan su identidad indígena con constancias expedidas por Librado Meza Valenzuela, Gobernador Tradicional Indígena de Baymena, Choix, Sinaloa, en las que hace constar su pertenencia a dicha comunidad indígena de Zapote de la etnia Yoreme Mayo.

En lo que respecta al municipio de El Fuerte, postula a la fórmula de la Sindicatura en Procuración, a la ciudadana Diana Lizeth Valenzuela Valenzuela, como propietaria y Maira Flores Jiménez, como suplente.

Las personas antes mencionadas acreditan su identidad indígena con constancias expedidas, la primera por el ciudadano Patricio Valenzuela Corrales, Presidente del Consejo de Ancianos del Centro Ceremonial "San Jerónimo" de Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa, y la segunda, con constancia expedida por el ciudadano Martin Vega Álvarez, Gobernador Tradicional del Centro Ceremonial "San Antonio de Padua", Capomos, El Fuerte, Sinaloa, de donde se desprende su pertenencia a dicha comunidad.

Ahora bien, en lo que respecta a la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, postulan en la posición número dos, la fórmula integrada por la ciudadana Carmen Guadalupe Valenzuela Cazárez, como propietaria, y Angélica Martínez Pacheco, como suplente.

La primera de las mencionadas, acredita su identidad indígena con constancia expedida por Ramón de Jesús Ruiz Valdez, Gobernador Tradicional Indígena del Centro Ceremonial "Todo Santo", de Tehueco, El Fuerte, Sinaloa, en tanto que la segunda con constancia expedida por Martin Vega Álvarez, Gobernador Tradicional Indígena del Centro Ceremonial "San Antonio de Padua", de los Capomos, El Fuerte, Sinaloa.

Por lo que, se acredita la autoadscripción calificada en los términos de las disposiciones contempladas en el Título Cuarto de los lineamientos en mención.

De igual forma, se cumple con lo previsto en el artículo 16 de los lineamientos, toda vez que en la postulación presentada en ambos municipios se cumplió con la paridad de género.

---27.- Por otra parte, de la revisión realizada a las listas de Regidurías de representación proporcional presentadas por parte del Partido Movimiento Ciudadano, se pudo constatar que en ninguno de los casos se está solicitando el registro simultáneo de fórmulas en mayoría relativa y en la lista de representación proporcional que exceda en número de tres, por lo que no se incumple con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---28.- Luego entonces, habiéndose constatado que todas y cada una de las candidaturas cumplen con los requisitos constitucionales y legales, así como con lo dispuesto en la normatividad de este órgano electoral, lo procedente es aprobar el registro solicitado.

---En virtud de los antecedentes, considerandos, y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

ACUERDO

---PRIMERO.- Se aprueba el registro de las candidaturas a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador, Regidurías por el sistema de mayoría relativa en diecisiete municipios, así como sus respectivas listas municipales de candidaturas a Regidurías por el principio representación proporcional, presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos siguientes:

Municipio CHOIX

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JOSEFA MAGDALENA	OSORIO	VEGA	CHEPITA VEGA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	RAMON ALBERTO	BRINGAS	OSORIO		H
	Sind en Proc. Suplente	JUAN CARLOS	OCHOA	TORRES		H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ANA SORAYA	BARRAZA	CAMARGO		M
1	Regiduría MR Suplente	OLGA OLIVIA	FIERRO	SOTO		M
2	Regiduría MR Propietario/a	RAUL	CASTRO	ESTRADA		H
2	Regiduría MR Suplente	ARNOLDO	CASTRO	ESTRADA		H
3	Regiduría MR Propietario/a	ROSA CARMINA	PASOS	SAÑUDO		M
3	Regiduría MR Suplente	MARIA FLORA	PAZOS	SAÑUDO		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JOSEFA MAGDALENA	OSORIO	VEGA		M
1	Regiduría RP Suplente	ANA SORAYA	BARRAZA	CAMARGO		M
2	Regiduría RP Propietario/a	RAUL	CASTRO	ESTRADA		H
2	Regiduría RP Suplente	ARNOLDO	CASTRO	ESTRADA		H

Municipio EL FUERTE

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	ANTONIO	COTA	GONZALEZ	TOÑO COTA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	DIANA LIZETH	VALENZUELA	VALENZUELA		M
	Sind en Proc. Suplente	MAIRA	FLORES	JIMENEZ		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	DANIEL	GOMEZ	LOPEZ		H
1	Regiduría MR Suplente	MANUEL DE JESUS	GIL	LOPEZ		H
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIA DEL REFUGIO	SAÑUDO	LOREDO		M
2	Regiduría MR Suplente	FLORA MAGDALENA	RIVERA	SAÑUDO		M
3	Regiduría MR Propietario/a	CARLOS	SARMIENTO	CARABEO		H
3	Regiduría MR Suplente	CRUZ FRANCISCO	JUAREZ	HERNANDEZ		H
4	Regiduría MR Propietario/a	ELSA GUADALUPE	ALVARADO	LOPEZ		M
4	Regiduría MR Suplente	ROSA HAIDE	LOPEZ	MERCADO		M
5	Regiduría MR Propietario/a	FERNANDO	REYES	BOJORQUEZ		H
5	Regiduría MR Suplente	JAVIER FERNANDO	IBARRA	AYALA		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	CARLOS	SARMIENTO	CARABEO		H
1	Regiduría RP Suplente	CRUZ FRANCISCO	JUAREZ	HERNANDEZ		H
2	Regiduría RP Propietario/a	CARMEN GUADALUPE	VALENZUELA	CAZARES		M
2	Regiduría RP Suplente	ANGELICA	MARTINEZ	PACHECO		M
3	Regiduría RP Propietario/a	JOSE TIBURCIO	ARMENTA	LUGO		H
3	Regiduría RP Suplente	IRVING MACIEL	LUNA	INZUNZA		H

Municipio AHOME

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	MIGUEL ANGEL	CAMACHO	SANCHEZ	EL LIDER CAMACHO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	MARLENE GUADALUPE	VALDEZ	GAMEZ		M
	Sind en Proc. Suplente	GRACIELA DEL PILAR	GARCIA	HERNANDEZ		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	RAMON ALBERTO	VELDERRAIN	ARMENTA		H
1	Regiduría MR Suplente	OSCAR ORLANDO	BRAVO	LAGARDA		H
2	Regiduría MR Propietario/a	DULCE CAROLINA	MARIN	SANCHEZ		M
2	Regiduría MR Suplente	ANAKAREN	PADILLA	SANCHEZ		M
3	Regiduría MR Propietario/a	RAUL	RIVERA	MOLINA		H
3	Regiduría MR Suplente	ANDRES	HERNANDEZ	ANAYA		H
4	Regiduría MR Propietario/a	GLORIA MARIA	PACHECO	ROBLES		M
4	Regiduría MR Suplente	DINORAH YAZMINA	MARTINEZ	MALDONADO		M
5	Regiduría MR Propietario/a	MARIO ALBERTO	MENDOZA	SALAZAR		H
5	Regiduría MR Suplente	CESAR ADRIAN	LEON	LIZARRAGA		H
6	Regiduría MR Propietario/a	PAULINA ADILENE	MORENO	SOLORZA		M
6	Regiduría MR Suplente	MARLETH AREMI	ROMAN	GALLARDO		M
7	Regiduría MR Propietario/a	FRANCO LEONEL	SOUZA	ECHAVE		H
7	Regiduría MR Suplente	ISRAEL	LOPEZ	VALDEZ		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JOSE ANGEL	CAMACHO	ARMENTA		H
1	Regiduría RP Suplente	JOSHUA HUMBERTO	CHAVEZ	ARMENTA		H
2	Regiduría RP Propietario/a	ZOILA ROSA	VILLANAZUL	MARTINEZ		M
2	Regiduría RP Suplente	FLOR	ROMERO	GONZALEZ		M
3	Regiduría RP Propietario/a	JOSE LUIS	ROMAN	SANCHEZ		H
3	Regiduría RP Suplente	CRISTHIAN IVAN	ROMAN	URIAS		H
4	Regiduría RP Propietario/a	ROSA AMELIA	RANGEL	RUIZ		M
4	Regiduría RP Suplente	LILIA ROMINA	ENCINAS	LOPEZ		M
5	Regiduría RP Propietario/a	MARIO ALBERTO	MENDOZA	SALAZAR		H
5	Regiduría RP Suplente	CESAR ADRIAN	LEON	LIZARRAGA		H

Municipio SINALOA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JEHOVANEHA GUADALUPE	LUGO	ARAUJO	JEHOVA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	DANIEL ALEJANDRO	HERRERA	GARCIA		H
	Sind en Proc. Suplente	JESUS ABEL	HERRERA	GARCIA		H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	HEYDI ROSARIO	GONZALES	ONTIVEROS		M
1	Regiduría MR Suplente	BRISSIA JOHANA	ZAVALA	ACEVEDO		M
2	Regiduría MR Propietario/a	JUVENTINO	REYES	MONTOYA		H
2	Regiduría MR Suplente	ARNOLDO	GAXIOLA	HIGUERA		H
3	Regiduría MR Propietario/a	MARIBEL	CASTRO	BOJORQUEZ		M
3	Regiduría MR Suplente	DANIELA	CASTRO	VALDEZ		M
4	Regiduría MR Propietario/a	IRVING OCTAVIO	ASTORGA	LOPEZ		H
4	Regiduría MR Suplente	OSCAR	RUIZ	PEREZ		H
5	Regiduría MR Propietario/a	JUANITA	SARMIENTO	OLGUIN		M
5	Regiduría MR Suplente	LILIANA	RABAJO	ARMENTA		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JEHOVANEHA GUADALUPE	LUGO	ARAUJO		M
1	Regiduría RP Suplente	CARMEN ALICIA	ASTORGA	LOPEZ		M
2	Regiduría RP Propietario/a	JUVENTINO	REYES	MONTOYA		H
2	Regiduría RP Suplente	ARNOLDO	GAXIOLA	HIGUERA		H

Municipio GUASAVE

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ROSARIO YAMIRA	LOPEZ	ACOSTA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	FRANCISCO HUMBERTO	SEPULVEDA	BOJORQUEZ	H
	Sind en Proc. Suplente	RAMIRO LEBRAM	GARCIA	RODRIGUEZ	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ROSARIO BERENICE	SERRANO	LOPEZ	M
1	Regiduría MR Suplente	MARIA MARTINA	ABOITE	HIGUERA	M

2	Regiduría MR Propietario/a	LUIS GONZAGA	CASTILLO	MEZA	H
2	Regiduría MR Suplente	FATIMA LEONOR	DE LA ROSA	MEZA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	MILAGROS ALICIA	CAMACHO	FLORES	M
3	Regiduría MR Suplente	MARTHA CECILIA	BELTRAN	VALLE	M
4	Regiduría MR Propietario/a	VICENTE BLADIMIR	MARTINEZ	CHICUATE	H
4	Regiduría MR Suplente	VILMA	VALLE	VALLE	M
5	Regiduría MR Propietario/a	ALMA BEATRIZ	MERCADO	PAVA	M
5	Regiduría MR Suplente	MARYLENE	LEON	ELENES	M
6	Regiduría MR Propietario/a	JULIO CESAR	SALAS	VALLE	H
6	Regiduría MR Suplente	MARIA JOSE	ESCOBEDO	ARAGON	M
7	Regiduría MR Propietario/a	YAZMIN	MEZA	CRUZ	M
7	Regiduría MR Suplente	BRIANDA CRISTINA	LOPEZ	PEREZ	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	BRIANDA CRISTINA	LOPEZ	PEREZ	M
1	Regiduría RP Suplente	AYARIZ ISANALET	MONTES	SERRANO	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JULIO CESAR	SALAS	VALLE	H
2	Regiduría RP Suplente	FERNANDO	MIRANDA	ABOITE	H
3	Regiduría RP Propietario/a	SENOBIA ELENA	ESPINOZA	ESPINOZA	M
3	Regiduría RP Suplente	JAZMIN MARIELA	ROCHA	PARRA	M

MOVIMIENTO CIUDADANO

Municipio ANGOSTURA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	CITLALI YUNELI	MASCARENO	SANCHEZ		M
	Sind en Proc. Propietario/a	GUADALUPE	PEÑUELAS	RIVAS		M
	Sind en Proc. Suplente	UMA ANNEL ARACELY	HERRERA	ENCINEZ		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARCELINO	HERRERA	DIAZ	LINO	H
1	Regiduría MR Suplente	LUCILA ESTELA	SANCHEZ	CAMACHO		M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOANNA	PADILLA	VALLE		M
2	Regiduría MR Suplente	ANA LAURA	CAMPA	CASTRO		M
3	Regiduría MR Propietario/a	ABRAHAM	GONZALEZ	BERGARA		H
3	Regiduría MR Suplente	DAVID	VELARDE	BECERRA		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	CITLALI YUNELI	MASCARENO	SANCHEZ		M
1	Regiduría RP Suplente	LUCILA ESTELA	SANCHEZ	CAMACHO		M
2	Regiduría RP Propietario/a	MARCELINO	HERRERA	DIAZ	LINO	H
2	Regiduría RP Suplente	SERGIO	ATONDO	LOPEZ		H

Municipio SALVADOR ALVARADO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	PACIANO	MOJARDIN	HERALDEZ	H
	Sind en Proc. Propietario/a	ANABEL	AGUILAR	BUELNA	M
	Sind en Proc. Suplente	SARA	OSUNA	CAMACHO	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	JOSE HUGO	VILLAVERDE	GARCIA DE LEON	H
1	Regiduría MR Suplente	MIGUEL ANGEL	ROJO	VAZQUEZ	H
2	Regiduría MR Propietario/a	ARACELY	ZAPIEN	MEJIA	M
2	Regiduría MR Suplente	BANINZYA DE JESUS	OROPEZA	LEON	M
3	Regiduría MR Propietario/a	GILBERTO	ELIZALDE	SALAZAR	H
3	Regiduría MR Suplente	RAMON ANTONIO	ARIAS	CARRASCO	H
4	Regiduría MR Propietario/a	VIOLETA GUADALUPE	ARMENTA	GUZMAN	M
4	Regiduría MR Suplente	MARIA TERESA	ELIZALDE	ORTIZ	M
5	Regiduría MR Propietario/a	BULMARO	MONTOYA	GAXIOLA	H
5	Regiduría MR Suplente	CHRISTIAN ISMAEL	SEDANO	MARRUJO	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	PACIANO	MOJARDIN	HERALDEZ	H
1	Regiduría RP Suplente	EDSON PAUL	MOJARDIN	OSUNA	H
2	Regiduría RP Propietario/a	CLAUDIA MIREYA	RODRIGUEZ	ESPINOZA	M
2	Regiduría RP Suplente	LILIANA	SAÑUDO	ENCINAS	M
3	Regiduría RP Propietario/a	JOSE MIGUEL EMMANUEL	LOPEZ	VELAZQUEZ	H

3	Regiduría RP Suplente	TOMAS ALBERTO	ESTRADA	SANTIAGO	H
4	Regiduría RP Propietario/a	ZULMA LIBIA	LOPEZ	ZEPEDA	M
4	Regiduría RP Suplente	MARIA ELVIRA	BELTRAN	GAXIOLA	M

Municipio MOCORITO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	VALERIO GUADALUPE	CERVANTES	GASTELUM	H
	Sind en Proc. Propietario/a	ATZIRY DOREL	NIEBLA	GAMEZ	M
	Sind en Proc. Suplente	ANAKAREN	CARDENAS	CAZARES	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	WALTER	PEREZ	LOPEZ	H
1	Regiduría MR Suplente	MIGUEL ALEJANDRO	JIMENEZ	LOPEZ	H
2	Regiduría MR Propietario/a	KARINA ZULEMA	SANCHEZ	LOZANO	M
2	Regiduría MR Suplente	ZEILA ISABEL	ANZALDO	CORRALES	M
3	Regiduría MR Propietario/a	OSCAR GERMAN	GAMEZ	RODRIGUEZ	H
3	Regiduría MR Suplente	RENE	ROJO	RODRIGUEZ	H
4	Regiduría MR Propietario/a	MARIA ELIVORIA	MEDINA	LOPEZ	M
4	Regiduría MR Suplente	ROSARIO LIZETH	BERNAL	RODELO	M
5	Regiduría MR Propietario/a	ALAN NOE	MOYA	GASTELUM	H
5	Regiduría MR Suplente	ALEXIS ALFREDO	LOPEZ	MARTINEZ	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	WALTER	PEREZ	LOPEZ	H
1	Regiduría RP Suplente	MIGUEL ALEJANDRO	JIMENEZ	LOPEZ	H
2	Regiduría RP Propietario/a	MARISELA	CHAVEZ	ROMAN	M
2	Regiduría RP Suplente	HERLINDA	LOPEZ	OCHOA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	ALEXIS ALFREDO	LOPEZ	MARTINEZ	H
3	Regiduría RP Suplente	ALAN NOE	MOYA	GASTELUM	H
4	Regiduría RP Propietario/a	KARINA ZULEMA	SANCHEZ	LOZANO	M
4	Regiduría RP Suplente	MARIA ELIVORIA	MEDINA	LOPEZ	M

Municipio CULIACÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	ELIZABETH RAFAELA	MONTOYA	OJEDA	ELY MONTOYA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	DAVID DANIEL	ZAMUDIO	VERDUGO		H
	Sind en Proc. Suplente	SERGIO FRANCISCO	ZAZUETA	MORIN		H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	FLOR GEOVANA	ZAZUETA	SANCHEZ		M
1	Regiduría MR Suplente	MARTHA ALICIA	MEDINA	ZAZUETA		M
2	Regiduría MR Propietario/a	RIGOBERTO	TORRES	RAMOS		H
2	Regiduría MR Suplente	HUGO SABINO	OSUNA	GAVILANES		H
3	Regiduría MR Propietario/a	ALICIA VALENTINA	CHAURAND	SALGADO		M
3	Regiduría MR Suplente	ESMERALDA	SANCHEZ	CARDENAS		M
4	Regiduría MR Propietario/a	JORGE CARLOS	VALDEZ	CARDENAS		H
4	Regiduría MR Suplente	FROYLAN	PEREZ	GUILLEN		H
5	Regiduría MR Propietario/a	TERESITA DE JESUS	SANCHEZ	KONDO		M
5	Regiduría MR Suplente	SANDRA GUADALUPE	NARANJO	MILAN		M
6	Regiduría MR Propietario/a	FABIAN MANUEL	PEREZ	ALVARADO		H
6	Regiduría MR Suplente	LUIS ALBERTO	CASTRO	MIRANDA		H
7	Regiduría MR Propietario/a	VALERIA	URQUIDEZ	LARA		M
7	Regiduría MR Suplente	LIDIA MARIA	GONZALEZ			M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	OCTAVIO	LOPEZ	VALENZUELA		H
1	Regiduría RP Suplente	HENDRICH IVAN	GARCIA	RODRIGUEZ		H
2	Regiduría RP Propietario/a	ROSALINA	MEDINA	MELEROS		M
2	Regiduría RP Suplente	PATRICIA	CASTAÑEDA	DUARTE		M
3	Regiduría RP Propietario/a	JORGE ROBERTO	URIASTE	OBREGON		H
3	Regiduría RP Suplente	RAUL ALBERTO	FAVELA	SILLAS		H
4	Regiduría RP Propietario/a	MIRIAM SUGEY	VEGA	CORDOVA		M
4	Regiduría RP Suplente	DIANA ELIZABETH	VILLEGAS	LOPEZ		M
5	Regiduría RP Propietario/a	MARTHA LILIA	BURGUENO	OCHOA		M

5	Regiduría RP Suplente	DIANA ROSAURA	ABITIA	BENITEZ		M
---	-----------------------	---------------	--------	---------	--	---

Municipio NAVOLATO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	AARON HERNAN	ALDANA	CASTRO	DR ALDANA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	LUZ MARIA	VEGA	ESPINOZA		M
	Sind en Proc. Suplente	ANA LUISA	ROBLES	QUEVEDO		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	PEDRO	RODRIGUEZ	NEVAREZ		H
1	Regiduría MR Suplente	MARIA EDITH	MARTINEZ	MALDONADO		H
2	Regiduría MR Propietario/a	LUCINA	CALDERON	PLATA		M
2	Regiduría MR Suplente	MARTHA YOLANDA	ALARCON	SAUCEDA		M
3	Regiduría MR Propietario/a	JOSE MA.	OCHOA	MARTINEZ		H
3	Regiduría MR Suplente	JULIO CESAR	RAMIREZ	GARCIA		H
4	Regiduría MR Propietario/a	MARIA DEL CARMEN	QUINTERO	RAMOS		M
4	Regiduría MR Suplente	ANAYANCY	VALENZUELA	ROCHA		M
5	Regiduría MR Propietario/a	FROYLAN	VERDUGO	YAMAGUCHI		H
5	Regiduría MR Suplente	SERGIO HUMBERTO	LOPEZ	ZAZUETA		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	AARON HERNAN	ALDANA	CASTRO	DR ALDANA	H
1	Regiduría RP Suplente	GLADYS MARGERY	GARCIA	BOJORQUEZ		M
2	Regiduría RP Propietario/a	GEMMA GABRIELA	RUIZ	OSUNA		M
2	Regiduría RP Suplente	LUZ MARIA	VEGA	ESPINOZA		M
3	Regiduría RP Propietario/a	JUAN DE DIOS	VERASTICA	VEGA		H
3	Regiduría RP Suplente	HERIBERTO	MEDINA	PEREZ		H

Municipio COSALÁ

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARIA ELENA	PEREZ	ONTIVEROS	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JOSE	GOMEZ	AYON	H
	Sind en Proc. Suplente	LUIS ANGEL	AYON	TRUJILLO	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ALVARO	RODRIGUEZ	MOLINA	H
1	Regiduría MR Suplente	JESUS JAIME	FELIX	MOLINA	H
2	Regiduría MR Propietario/a	KARLA PATRICIA	FELIX	MOLINA	M
2	Regiduría MR Suplente	KATHIA ANAHI	FELIX	MOLINA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	OSCAR OMAR	BUSTAMANTE	LABRADA	H
3	Regiduría MR Suplente	JUAN	BUSTAMANTE	FRANCO	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	GABINO	AGUILAR	TRUJILLO	H
1	Regiduría RP Suplente	RAMON	AGUILAR	TRUJILLO	H
2	Regiduría RP Propietario/a	MARIA ELENA	PEREZ	ONTIVEROS	M
2	Regiduría RP Suplente	MARIA ELIDIA	RUIZ	ORTIZ	M

Municipio ELOTA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	LUZ ALICIA	GORDOA	OSUNA	LUCHITA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	HECTOR MANUEL	CARDENAS	VAZQUEZ		H
	Sind en Proc. Suplente	JESUS EDUARDO	ESPINOZA	BELTRAN		H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MANUEL	MEDINA	PAEZ		H
1	Regiduría MR Suplente	VICTOR	ZAMORA	DURAN		H
2	Regiduría MR Propietario/a	ESMERALDA GUADALUPE	NEVAREZ	ZAMORA		M
2	Regiduría MR Suplente	LUCIA DEL CARMEN	MOLINA	PEREZ		M
3	Regiduría MR Propietario/a	OSCAR	CERVANTES	MILLAN		H
3	Regiduría MR Suplente	AGUSTIN	ZAMORA	RODRIGUEZ		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	LUZ ALICIA	GORDOA	OSUNA	LUCHITA	M
1	Regiduría RP Suplente	ELIDA GUADALUPE	CABRERA	DURAN		M
2	Regiduría RP Propietario/a	ANTONIO HORACIO	TORRES	GASTELUM		H
2	Regiduría RP Suplente	AGUSTIN	ZAMORA	RODRIGUEZ		H

Municipio SAN IGNACIO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	NIVARDO	ZAMORA	LOAIZA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	MARIA GUADALUPE DE JESUS	ARTHUR	BARRAZA	H
	Sind en Proc. Suplente	MARINA FAVIOLA	ARTHUR	BARRAZA	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	SILVIA LIZBETH	OSUNA	PATRON	M
1	Regiduría MR Suplente	OFELIA LETICIA	PATRON	MUNGUIA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE MARIA	BURGUENO	VELARDE	H
2	Regiduría MR Suplente	OSCAR	ZAMORA	VEGA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	PERLA JUDITH	CRISTIN	BERNAL	M
3	Regiduría MR Suplente	MIRIAM NOEMI	CRISTIN	BERNAL	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	NIVARDO	ZAMORA	LOAIZA	H
1	Regiduría RP Suplente	OMAR ALEJANDRO	VELAZQUEZ	PAEZ	H
2	Regiduría RP Propietario/a	SILVIA LIZBETH	OSUNA	PATRON	M
2	Regiduría RP Suplente	OFELIA LETICIA	PATRON	MUNGUIA	M

Municipio MAZATLÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARTIN ALONSO	HEREDIA	LIZARRAGA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	CLAUDIA ANGELICA	MENDEZ	CAMACHO	M
	Sind en Proc. Suplente	MICHIKO KYO	ARAMBURO	OSAKO	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	KENIA	LIZARRAGA	LOAIZA	M
1	Regiduría MR Suplente	EMMA LIVIER	LIZARRAGA	LOAIZA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	BERNARDO	OSUNA	ZAMORA	H
2	Regiduría MR Suplente	JOSE ANGEL	PONCE	PALACIOS	H
3	Regiduría MR Propietario/a	KENIA LIZBETH	CAMACHO	BARRON	M
3	Regiduría MR Suplente	IRIS GUADALUPE	NORIEGA	AVALOS	M
4	Regiduría MR Propietario/a	HERIBERTO	RESENDIZ	HERNANDEZ	H
4	Regiduría MR Suplente	CRUZ	CAMACHO	FITCH	H
5	Regiduría MR Propietario/a	DEBORAH PRISCILA	LIERA	MUNOZ	M
5	Regiduría MR Suplente	LAURA LETICIA MARGARITA	CASTILLO	TERAN	M
6	Regiduría MR Propietario/a	FRANCISCO JAVIER	CASTILLO	LOPEZ	H
6	Regiduría MR Suplente	HECTOR EDWIN	RUIZ	BERNAL	H
7	Regiduría MR Propietario/a	GLORIA	HERNANDEZ	GUTIERREZ	M
7	Regiduría MR Suplente	LUZ MIREYA	MORGA	ANZALDO	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	PAULINA SARAHI	HEREDIA	OSUNA	M
1	Regiduría RP Suplente	XIMENA	HEREDIA	OSUNA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	HERIBERTO	RESENDIZ	HERNANDEZ	H
2	Regiduría RP Suplente	CRUZ	CAMACHO	FITCH	H
3	Regiduría RP Propietario/a	KENIA	LIZARRAGA	LOAIZA	M
3	Regiduría RP Suplente	EMMA LIVIER	LIZARRAGA	LOAIZA	M
4	Regiduría RP Propietario/a	BERNARDO	OSUNA	ZAMORA	H
4	Regiduría RP Suplente	JOSE ANGEL	PONCE	PALACIOS	H
5	Regiduría RP Propietario/a	KENIA LIZBETH	CAMACHO	BARRON	M
5	Regiduría RP Suplente	IRIS GUADALUPE	NORIEGA	AVALOS	M

Municipio CONCORDIA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	MA. EMILIA	ELIZONDO	RODRIGUEZ	MARY	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JESUS TADEO	SAINZ	ELIZONDO		H
	Sind en Proc. Suplente	JOSE ANGEL	MUNOZ	OSUNA		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	HAIDE	IBARRA	CORONADO		M
1	Regiduría MR Suplente	ESPERANZA	TIRADO	RODRIGUEZ		M
2	Regiduría MR Propietario/a	JUAN RAMÓN	LIZARRAGA	PORTILLO		H
2	Regiduría MR Suplente	JESUS GUADALUPE	LIZARRAGA	RODRIGUEZ		H
3	Regiduría MR Propietario/a	CARMEN GUADALUPE	IBARRA	ELIZONDO		M

3	Regiduría MR Suplente	NAYELI PATRICIA	PERAZA	SANCHEZ		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	MA. EMILIA	ELIZONDO	RODRIGUEZ	MARY	M
1	Regiduría RP Suplente	CARMEN GUADALUPE	IBARRA	ELIZONDO		M

Municipio ROSARIO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARIA ALICIA	VALDEZ	MEDINA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JUAN	LIZARRAGA	LOPEZ	H
	Sind en Proc. Suplente	RAUL FERNANDO	BERBER	SANCHEZ	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	NORMA GUADALUPE	CAMPOS	DUEÑAS	M
1	Regiduría MR Suplente	EDITH GRACIELA	CASTAÑEDA	SAENZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	RAMON ERNESTO	ORTEGA	GUERRERO	H
2	Regiduría MR Suplente	IVAN ESTEBAN	CARDENAS	DELGADO	H
3	Regiduría MR Propietario/a	LAURA ESTHER	SANCHEZ	SANCHEZ	M
3	Regiduría MR Suplente	PATRICIA	AGUILAR	AGUILERA	M
4	Regiduría MR Propietario/a	ARTURO	PIMIENTA	RENDON	H
4	Regiduría MR Suplente	JOSE ANGEL	ESTRADA	HERNANDEZ	H
5	Regiduría MR Propietario/a	MABEL EUNICE	UZETA	PADILLA	M
5	Regiduría MR Suplente	OSIRIS MARGARITA	UZETA	PADILLA	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIA ALICIA	VALDEZ	MEDINA	M
1	Regiduría RP Suplente	COLUMBA GUADALUPE	LIZARRAGA	PIMIENTA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JUAN	LIZARRAGA	PIMIENTA	H
2	Regiduría RP Suplente	VICTOR	DOMINGUEZ	SANCHEZ	H
3	Regiduría RP Propietario/a	NORMA GUADALUPE	CAMPOS	DUEÑAS	M
3	Regiduría RP Suplente	EDITH GRACIELA	CASTAÑEDA	SAENZ	M

Municipio ESCUINAPA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENO MBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	HUGO ENRIQUE	MORENO	GUZMAN	EL YIYO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	EUGENIA GUADALUPE	LIZARRAGA	ESTRADA	LUPITA LIZARRAGA	M
	Sind en Proc. Suplente	MARIANA SOLEDAD	HERNANDEZ	GARIBALDI		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARCOS	ZAMORA	ROBLES		H
1	Regiduría MR Suplente	JULIO ERNESTO	TIRADO	ALVAREZ		H
2	Regiduría MR Propietario/a	ROSALVA ISELA	BARRON	CRESPO		M
2	Regiduría MR Suplente	NOHEMI MAGDALENA	NUÑEZ	GARCIA		M
3	Regiduría MR Propietario/a	MARCO ANTONIO	BELTRAN	RIVERA		H
3	Regiduría MR Suplente	JUAN ANTONIO	FLORES	SANCHEZ		H
4	Regiduría MR Propietario/a	MONSERRAT GUADALUPE	GALLARDO	GUZMAN		M
4	Regiduría MR Suplente	DANIELA BERENICE	RENDON	GRAVE		M
5	Regiduría MR Propietario/a	IGNACIO JESUS	QUEVEDO	OCHOA		H
5	Regiduría MR Suplente	JOSE CARLOS	NAVARRO	ROMERO		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	ANA XIMENA	MORENO	SANCHEZ		M
1	Regiduría RP Suplente	CINTHIA ANEL	MORENO	CABUTO		M
2	Regiduría RP Propietario/a	YOSHIO TAKESSI	ZAMORA	VELAZQUEZ		H
2	Regiduría RP Suplente	VOGAR JOVANY	RENDON	RODRIGUEZ		H
3	Regiduría RP Propietario/a	NOHEMI MAGDALENA	NUÑEZ	GARCIA		M
3	Regiduría RP Suplente	CELIA GUADALUPE	RUBIO	MORENO		M
4	Regiduría RP Propietario/a	MANUEL ALEJANDRO	RODRIGUEZ	CARBAJAL		H
4	Regiduría RP Suplente	JUAN CARLOS	GRAVE	BELTRAN		H

---SEGUNDO.- Expídanse las constancias correspondientes.

---**TERCERO.**- Notifíquese al Partido Movimiento Ciudadano, así como al resto de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral.

---**CUARTO.**- Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales para los efectos correspondientes.

---**QUINTO.**- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

---**SEXTO.**- Publíquese y difúndase en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", en los estrados y en el sitio web de este órgano electoral.


Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta
Consejera Presidenta


Lic. Arturo Fajardo Mejía
Secretario Ejecutivo

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada el día dos del mes de abril de 2021.